

CONSTANCIA SECRETARIAL

- La parte demandada allega avalúo comercial del bien inmueble por valor de \$824.550.000.oo.
- El avalúo comercial para el año 2021 se encuentra fijado en \$532.277.000.oo de acuerdo con la factura de predial aportada.

Manizales, 14 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTES: ESTEBAN LONDOÑO ECHEVERRY
FELIPE LONDOÑO ECHEVERRY
DEMANDADOS: ALICIA CATALINA LONDOÑO GALLO
URIEL LONDOÑO ARCILA
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00040-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada presentó avalúo comercial del bien inmueble objeto de este proceso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 444-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de donde se desprende los siguientes valores:

Folio de Matricula	Avalúo catastral inmueble 2021	avalúo catastral + 50%	Avalúo pericial
100-68679	\$532.277.000.oo	\$798.415.500.oo	\$824.550.000.oo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 15 de septiembre de 2021
**MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA****

Firmado Por:

**Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a42bc591911cfa7c0bec16cf2d05e170013eebb47786922a3ec69e
4ebac30ca6**

Documento generado en 14/09/2021 02:42:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**